

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 07-JD-1136-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.2, Literal b), del Acta No. JD-1136-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.07-JD-1136-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el nueve de noviembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la aprobación de Adjudicación de la de la Licitación Pública Nacional No. 100-007/2017 “Suministro de Materiales Eléctricos, FOSODE 2017”

CONSIDERANDO (1): Que mediante Resolución No. 02-JD-1134-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.1, Literal b), del Acta No. JD-1134-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete: Aprobar el documento base para dar inicio a la Licitación Pública Nacional No. 100-007/2017 “Suministro de Materiales Eléctricos, FOSODE 2017”

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado insta que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una comisión de evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la comisión de evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones, sumado a que la Dirección Legal de la empresa deberá emitir un dictamen legal al respecto por tratarse de un asunto en el que se pueden afectar los derechos subjetivos y los intereses legítimos de particulares, tal como lo instituye el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que el Comité Evaluador en virtud de haber concluido con los Análisis y Evaluación Legal, Técnica y Económica, de las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-007/2017 “Suministro de Materiales Eléctricos, FOSODE 2017”, se permite recomendar, se adjudique salvo mejor opinión de la siguiente manera:

a) A la Empresa **ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, se adjudica los ítems siguientes:



- LOTE 1, ÍTEM 2, Cable 1/0 ACRS, por un monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L. 392.150.00) incluyendo el 15% de ISV.
- LOTE 1, ÍTEM 3, Cable 1/0 TW, por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 552,000.00), incluyendo el 15% de ISV.
- LOTE 1, ÍTEM 4, Transformadores 34.5 Kv 15 Kva, por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 585,695.00).
- LOTE 1, ÍTEM 5, Transformadores 34.5 Kv 25 Kva, por un monto total de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.203,423.50)
- LOTE 2, ÍTEM 3, Poste de Madera Curada de 40' Clase 4, por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 583.500.00)

Haciendo un gran Total de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.2,319, 768,50)

En caso de que la Empresa Electrificadora de Honduras, S.A. de C.V. no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término de treinta días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, no firme el contrato o no suministre los materiales adjudicados en el plazo por ellos ofertado, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo. En dicho caso se recomienda la adjudicación de los ítems adjudicados, al oferente ubicado en segundo lugar.

b) A la empresa EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., se le adjudique los ítems siguientes:

- LOTE 1, ÍTEM 1, Cable 2 ACSR, por un monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (176,640.00).
- LOTE 1, ÍTEM 6, lámparas LS-100, por un monto total de NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.920.455.40).

- LOTE 2, ITEM 1, Poste de Madera Curada de 30' Clase 5, por un monto total de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS (L. 625,807.00).
- LOTE 2, ITEM 2, Poste de Madera Curada de 35' Clase 5, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,276,500.00).

Haciendo un gran total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.2,999,402.40).

En caso de que la Empresa Equipos Industriales S.A. no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término de 30 días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato o no suministre los materiales adjudicados en el plazo por ellos ofertado, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo. En dicho caso se recomienda la adjudicación de los ítems adjudicados al oferente ubicado en segundo lugar.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Oficio GF- 1079-10-2017, de fecha 10 de octubre de 2017, la Gerencia Financiera, emite disponibilidad Presupuestaria, para la Licitación Pública Nacional No.100-007/2017, por un monto total de Noventa Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Lempiras con Treinta Tres Centavos (L90,101,461.33) y reporte SIAFI.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorando AL-2195-10-2017, de fecha 11 de octubre de 2017, Asesoría Legal emitió Dictamen procedente AL-209-10-2017 en confirmación de la Comisión de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado de la Licitación Pública Nacional No.100-007/2017.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 119, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 51, 52, 55 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 20, 82, 83, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de su reglamento; Ley Constitutiva de la **ENEE**; pliego de condiciones; informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictamen legal y demás leyes aplicables y documentación de respaldo

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Nacional No. 100-007/2017 "Suministro de Materiales Eléctricos, FOSODE 2017", de la siguiente manera: a) A la

Empresa ELECTRIFICADORA DE HONDURAS S.A. DE C.V., se adjudica los ítems siguientes:

- LOTE 1, ÍTEM 2, Cable 1/0 ACRS, por un monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L. 392.150.00)
Incluyendo el 15% de ISV.
- LOTE 1, ÍTEM 3, Cable 1/0 TW, por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 552,000.00), incluyendo el 15% de ISV.
- LOTE 1, ÍTEM 4, Transformadores 34.5 Kv 15 Kva, por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 585,695.00).
- LOTE 1, ÍTEM 5, Transformadores 34.5 Kv 25 Kva, por un monto total de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.203,423.50)
- LOTE 2, ÍTEM 3, Poste de Madera Curada de 40' Clase 4, por un monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 583.500.00)

Haciendo un gran Total de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.2,319, 768,50)

b) A la empresa EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., se le adjudique los ítems siguientes:

- LOTE 1, ÍTEM 1, Cable 2 ACSR, por un monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (176,640.00).
- LOTE 1, ÍTEM 6, lámparas LS-100, por un monto total de NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.920.455.40).
- LOTE 2, ÍTEM 1, Poste de Madera Curada de 30' Clase 5, por un monto total de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS (L. 625,807.00).

- LOTE 2, ITEM 2, Poste de Madera Curada de 35' Clase 5, por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,276,500.00).

Haciendo un gran total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.2,999,402.40).

SEGUNDO: Quedando descalificadas en el proceso las siguientes empresas:

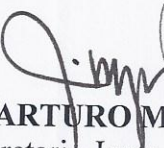
1. Suministros Eléctricos S. de R.L.
2. New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V.
3. Interseg S.A. de C.V.

TERCERO: En caso de que la Empresas no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término de 30 días calendario siguiente al recibo de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato o no suministre los materiales adjudicados en el plazo por ellos ofertado, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo. En dicho caso se recomienda la adjudicación de los ítems adjudicados al oferente ubicado en segundo lugar.

CUARTO: Autorizar a la Gerencia General para que, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos de Ley, suscriba el contrato con las empresas Adjudicadas a efecto de obtener el suministro del objeto de la Licitación.

QUINTO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. **NOTIFÍQUESE**. Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.



JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE